



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 20 de abril de 1996

Núm. 90

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Anuncio relativo a la contratación de las obras de rehabilitación de estancia interior del edificio para biblioteca de la UNED de Calatayud .....	2017
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro sobre subastas de bienes inmuebles y muebles .....	2017-2019
Anuncios de la Administración de Las Fuentes requiriendo a deudores y notificando subasta de bienes inmuebles, respectivamente .....	2019
Anuncio de la Administración de Calatayud sobre subasta de bienes inmuebles .....	2020
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Acuerdo aprobando definitivamente estudio de detalle .....	2020
Anuncio notificando denuncia impuesta por ruidos .....	2021
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua en término municipal de Villanueva de Huerva .....	2021
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 2 notificando embargo de bienes .....	2021
<b>División Provincial de Industria y Energía</b>	
Solicitudes de concesiones administrativas para servicio público de gases combustibles .....	2021-2022
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	2022-2027
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	2027-2031
Juzgados de lo Social .....	2031-2032
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Auditoría Fiscal Pablo F. Félez Díaz de Azara</b>	
Anuncio notificando suspensión de gestiones .....	2032

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 22.338

*ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de rehabilitación de estancia interior del edificio para biblioteca de la UNED de Calatayud.*

Mediante acuerdo plenario de 22 de marzo de 1996 se aprobó el proyecto, así como los pliegos de condiciones, que han de regir la contratación de las obras de rehabilitación de estancia interior del edificio para biblioteca de la UNED de Calatayud.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública el proyecto durante veinte días; asimismo, se exponen al público los pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días, y simultáneamente se convoca subasta por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto: Rehabilitación de estancia interior del edificio para biblioteca de la UNED de Calatayud.

B) Presupuesto de contrata: 24.702.513 pesetas.

C) Garantía provisional: 494.050 pesetas.

D) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

E) Documentos que deben presentar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

F) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

G) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

H) Plazo de ejecución: Seis meses.

I) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 2 de abril de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 22.689

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra 303, S.A., con CIF número A-50.161.256, por débitos a la Hacienda Pública, y no habiendo efectuado el ingreso de dichos débitos se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a 303, S.A., por diligencia de fecha 10 de febrero de 1995 practicada en el expediente ejecutivo que en esta Unidad de Recaudación Centro se sigue con número A50161256/303.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 15 de mayo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el único lote el de 21.642.500 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 27 de marzo de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

#### Lote único

Urbana. — Porción de terreno en término de esta ciudad y en el de Miral-bueno, partida de "La Romareda", de cabida 393,50 metros cuadrados. Linda actualmente: norte, vía Ibérica; sur y este, resto de finca, y oeste, calle en proyecto y, mediante ella, fincas de diversos propietarios. Es parte que se segrega de la inscrita con el número 23.536 al folio 30 del tomo 1.698, libro 627 de la sección 2.ª, inscripción 1.ª, que se halla gravada con las servidumbres que en la misma se indican. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al folio 221, tomo 4.231, libro 115, finca número 7.023. Sin cargas.

Derecho de la deudora sobre el inmueble: Pleno dominio.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 21.642.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 16.231.875 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.ª Los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

9.ª No se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero y en caso de representación se justificará documentalmente.

10. A la deudora en ignorado paradero se le tendrá por notificada a todos los efectos legales con el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 12 de abril de 1996. — El jefe del servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

#### Subastas de bienes muebles

Núm. 22.690

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Centro se tramita expediente administrativo de apremio a nombre de Pilar Manuela Cortés Cebrían, por débitos a la Hacienda Pública, y no habiéndose efectuado la liquidación de sus débitos se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 145 y 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Pilar Manuela Cortés Cebrían por diligencia de fecha 8 de noviembre de 1995, practicada en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número 17821318/COR.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 15 de mayo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 420.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 10 de abril de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

#### Lote único

Vehículo tipo turismo, marca "Opel", modelo "Vectra 2.0I", bastidor WOLOOOO89K1046867, matrícula Z-6744-AD, fecha de matriculación 4 de enero de 1989.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 420.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 315.000 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

2.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

8.ª A la deudora con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Los bienes se encuentran depositados en los locales del depositario don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93).

Zaragoza a 12 de abril de 1996. — El jefe del servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 22.693

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Enrique Foster Tuduri (DNI 17.741.520), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor Enrique Foster Tuduri por diligencia de fecha 18 de enero de 1995, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número 17.741.520-FOS.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 15 de mayo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 250.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 9 de abril de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

#### Lote único

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Polo Coupé 1.3 5V", tipo turismo, matrícula Z-2726-AK.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 250.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 187.500 pesetas.

Tamos: 2.500 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la pri-

mera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.<sup>a</sup> El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.<sup>a</sup> Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.<sup>a</sup> Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

6.<sup>a</sup> Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa en bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.<sup>a</sup> Las personas interesadas en la subasta podrán examinar el vehículo durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta, llamando previamente al teléfono del depositario nombrado don José María Sisamón (tfn. 27 59 93).

8.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.<sup>a</sup> Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza, 11 de abril de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Núm. 22.694

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Fotograbado Luz y Arte, S.L. (CIF número B-50.440.866), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Fotograbado Luz y Arte, S.L., por diligencia de fecha 27 de diciembre de 1995, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número B-50.440.866-FOT.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 15 de mayo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 1.071.050 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, acreedores hipotecarios y pignoratarios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 10 de abril de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.<sup>a</sup> Lotes, tipos de subasta y tramos:

#### Lote único

Compuesto por diversa maquinaria de artes gráficas:

Una consola "Cromalín", número de serie 300833, año 1991.

Una máquina "Rapiline 66", año 1986.

Una prensa "DL 30005", año 1989.

Un densiómetro "Gretac 186", número de serie 62.249.

Una fotocopiadora "Canon NP 275", número de serie 8A-301180.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.071.050 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 803.287 pesetas.

Tamos: 25.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.<sup>a</sup> El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.<sup>a</sup> Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.<sup>a</sup> Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente,

por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

6.<sup>a</sup> Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa en bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.<sup>a</sup> Las personas interesadas en la subasta podrán examinar los bienes durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta, llamando previamente al teléfono del depositario nombrado don José María Sisamón (tfn. 27 59 93).

8.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

9.<sup>a</sup> Para aquellas personas con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Zaragoza, 11 de abril de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 20.599

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de los contribuyentes que al final se relacionan, se requiere a los mismos porque, según han hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de personas físicas y del impuesto de sociedades correspondientes al ejercicio de 1994, las retenciones practicadas durante el referido ejercicio no son coincidentes, según los datos disponibles en esta Administración, con los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones-documentos de ingresos periódicos (modelo 110), habiendo diferencias con respecto a las retenciones declaradas en el resumen anual (modelo 190).

Por tal motivo, se les requiere para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, justifiquen o, en su caso, ingresen las diferencias encontradas; para ello deberán comparecer ante esta Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingresos (modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1994.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrán ser sancionados por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza, 27 de marzo de 1996. — La administradora de la AEAT, María Soledad Lázaro Giménez.

#### Relación que se cita

NIF/CIF, nombre y apellidos/razón social y último domicilio

A-50.180.686. Traker, S.A., Laboral. Camino de Cuarte, 89.

B-50.310.291. Confecciones Guayente, S.L. Monasterio de Guayente, 1.

B-50.328.673. Pérez Rabinal Hermanos, S.L. Parque, 52.

B-50.350.180. Electricidad AC, S.L. Avenida de Cesáreo Alieria, 94.

B-50.533.827. Electricidad Félix Alcega, S.L. José Oto, 53, 3.º A.

G-50.501.774. Cein, S.C. Lasierra Purroy, 71, 2.º A.

Q-2.800.570-J. Juventud Obrera Cristiana. Monasterio de la Rábida, 4.

17.093.635. Soto Clos, Angel. Avenida de Tenor Fleta, 28, 4.º C.

17.127.217. Cortés Alfaro, Piedad. Miguel Servet, 17.

17.689.071. Plou Miral, Agustín. Florentino Ballesteros, 28.

25.185.664. Liu Ho Suechun. Antonio Maura, 27, 3.º izquierda.

29.086.642. Zaeta Torrijo, Luis Enrique. Monasterio de Poblet, 12.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 22.691

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Las Fuentes, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Francisco Playán Forniés (DNI 17.167.618), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor Francisco Playán Forniés por diligencia de fecha 30 de mayo de 1994, practicada en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación de Las Fuentes se sigue con el número 17.167.618/PLA.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 15 de mayo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 1.208.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratarios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y sellado.)

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio de subasta, que se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto

1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991), que son las siguientes.

1.ª La subasta se celebrará el día 15 de mayo de 1996, a las 12.00 horas, en los locales de la Delegación de la AEAT (sitos en calle Albareda, núm. 16, de Zaragoza).

2.ª El bien a subastar es el que a continuación se detalla:

#### Lote único

Urbana núm. 37. — Puesto núm. 37 dedicado a carnicería, en la planta sótano, de 9,15 metros cuadrados, con el cuarto o almacén núm. 22 de la misma planta y uso de cámara. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,53%. Linda: por la izquierda, con el cuarto de administración del mercadillo; por el fondo, con la casa núm. 92 de la avenida de Cataluña, y por el frente, con accesos del mercadillo. Se le asigna una cuota de participación en los elementos y servicios del propio mercadillo de una treintaisieteava parte, excepto en los de la cámara, que serán determinados en un estatuto privativo de los usuarios. Forma parte de un mercadillo denominado "Cataluña", sito en la casa núm. 90 de la avenida de Cataluña, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, finca 15.943.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Sin cargas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.208.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 906.000 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

3.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. El depósito en metálico se realizará en la Caja General de Depósitos de la Delegación, aportándose a la Mesa de subasta el justificante correspondiente.

4.ª Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

6.ª No existen cargas, gravámenes, etc., que afecten al bien objeto de la subasta.

7.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

9.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 11 de abril de 1996. — El jefe de la Unidad, Jesús Alberto Ortega Monge.

#### ADMINISTRACION DE CALATAYUD

##### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 22.692

Doña Flor Pereda Luis, jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Angel Abad Vidoy (NIF núm. 17.289.618-N) y domicilio en Mara (Zaragoza), plaza de Bermúdez, 4, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de sanciones tributarias 1990 y actas de inspección de IVA 87-90, que ascienden a un total de 1.033.558 pesetas, más los intereses de demora y costas pendientes, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Angel Abad Vidoy por diligencia de fecha 29 de septiembre de 1994, practicada en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación de Calatayud se sigue con el número 17.289.618/ABA.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 15 de mayo de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 350.375 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.»

La subasta se regirá por las condiciones previstas en el artículo 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre).

1.ª Lotes, tipos y tramos:

#### Lote único

Rústica. — Una cuarta parte indivisa de campo de regadío sito en el término municipal de Gallur (Zaragoza), en la partida "Espeso", de una superficie de 57 áreas y 97 centiáreas. Linda: al norte y oeste, con riego; sur, con camino, y al este, con camino y Teodoro Sanmartín. Polígono 8, parcelas 98 y 100 a y b. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza) al tomo 917 del archivo, libro 55 de Gallur, folio 140, finca núm. 3.247.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Sin cargas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 350.375 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 262.781 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.ª Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.ª Toda persona interesada en la subasta podrá examinar los bienes poniéndose en contacto con esta Administración de la AEAT de Calatayud (teléfono 88 42 65).

Calatayud, 12 de abril de 1996. — La jefa de la Unidad de Recaudación, Flor Pereda Luis.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 21.646

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para la ordenación volumétrica de parcela sita en calle Manuela Sancho, esquina a calle Palomar, al amparo de lo previsto en el artículo 4.4.4.3 de las normas urbanísticas del Plan general, según texto refundido del proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 2 de diciembre de 1995 y suscrito por los arquitectos don José María Gasca Ariza y don Joaquín Catalán Montesinos, a instancia de Alberto Durán Cuadrado, quien actúa en representación de Urisola, S.L.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOP, con notificación a los interesados y comunicación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Tercero. — Deberá darse cumplimiento a las previsiones de los artículos 45.4 de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto se refiere a los deberes de promotores en cuanto a la publicidad comercial inmobiliaria, explicitados en acuerdo del Consejo de Gerencia de 11 de mayo de 1994.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá inter-

ponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 8 de marzo de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, José Alberto García-Atance Alvira. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

**Núm. 21.656**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a José Luis Velilla Asensio, con domicilio en calle Gil de Jasa, número 10, 1.º, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se le pone de manifiesto el expediente núm. 3.143.685/91, relativo a denuncia interpuesta por ruidos de la actividad denominada Pub Liceo, sita en calle Maestro Luna, 5, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente, pueda comparecer en la Sección Jurídica del Servicio de Medio Ambiente, al objeto de efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, tal y como dispone el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que en caso de no comparecer se propondrá la resolución que proceda sin más trámite.

Zaragoza, 15 de marzo de 1996. — La letrada, Elisa I. Floría Murillo.

**Confederación Hidrográfica del Ebro****COMISARIA DE AGUAS****Núm. 19.163**

María Jesús Luño Sancho solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en la localidad y término municipal de Villanueva de Huerva (Zaragoza), perteneciente a la cuenca del río Huerva, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 6,0593 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,24 litros por segundo y un volumen máximo anual de 3.168 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,18 metros de diámetro y 120 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 10 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de marzo de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social****UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2****Notificación de embargo de bienes****Núm. 20.644**

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Seguridad Social, con destino en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm.2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social se ha practicado la siguiente «Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el apremiado Maximiliano Aso Espligars, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que ascienden a 175.338 pesetas, más 3.650 pesetas de costas, lo que hace un total de 178.988 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, y no conociéndose otros bienes propiedad del apremiado de más inmediata realización que el siguiente vehículo, con matrícula Z-1411-AZ, marca "Opel", modelo "Combo", declaro embargado el vehículo citado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Zaragoza a 2 de abril de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.»

Al propio tiempo se le requiere para que, en el plazo de cinco días haga entrega a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del vehículo, con las llaves de contacto y su documentación, con la advertencia de que si no fueran entregadas serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo señalado se dará orden urgente a la Jefatura Provincial de Tráfico para su busca, captura y precinto.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 183 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al haber resultado negativas las gestiones de notificación al apremiado, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, advirtiéndole que comparezca por sí o por medio de su representante en el expediente de apremio que se sigue.

Zaragoza, 2 de abril de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

**División Provincial de Industria y Energía****Núm. 20.261****SOLICITUD de concesión administrativa para servicio público de gases combustibles.**

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: Repsol Butano, S.A. (calle Arcipreste de Hita, 10, Madrid).

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gases licuados del petróleo y gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Tarazona, en la provincia de Zaragoza.

Características:

Tipo de gas: Gases licuados del petróleo y gas natural.

Consumo anual: 857 toneladas.

Presión de distribución: 1,75 kilogramos por centímetro cuadrado.

Almacenamiento de gas licuado del petróleo: 178,200 metros cúbicos.

Red de distribución:

Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.

Presupuesto: 135.100.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía (calle Santa Lucía, 9, de Zaragoza), en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 21 de marzo de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

**Núm. 20.262****SOLICITUD de concesión administrativa para servicio público de gases combustibles.**

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: Repsol Butano, S.A. (calle Arcipreste de Hita, 10, Madrid).

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gases licuados del petróleo y gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Calatayud, en la provincia de Zaragoza.

Características:

Tipo de gas: Gases licuados del petróleo y gas natural.

Consumo anual: 1.968 toneladas.

Presión de distribución: 1,75 kilogramos por centímetro cuadrado.

Almacenamiento de gas licuado del petróleo: 356,400 metros cúbicos.

Red de distribución:

Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.

Presupuesto: 315.000.000 de pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía (calle Santa Lucía, 9, de Zaragoza), en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 21 de marzo de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

**Núm. 20.263****SOLICITUD de concesión administrativa para servicio público de gases combustibles.**

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: Repsol Butano, S.A. (calle Arcipreste de Hita, 10, Madrid).

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gases licuados del petróleo y gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Borja, en la provincia de Zaragoza.

**Características:**

Tipo de gas: Gases licuados del petróleo y gas natural.  
 Consumo anual: 557 toneladas.  
 Presión de distribución: 1,75 kilogramos por centímetro cuadrado.  
 Almacenamiento de gas licuado del petróleo: 118,800 metros cúbicos.  
 Red de distribución:  
 Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.  
 Presupuesto: 86.100.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía (calle Santa Lucía, 9, de Zaragoza), en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 21 de marzo de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

**Núm. 20.268****SOLICITUD de concesión administrativa para servicio público de gases combustibles.**

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: Repsol Butano, S.A. (calle Arcipreste de Hita, 10, Madrid).

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gases licuados del petróleo y gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza.

**Características:**

Tipo de gas: Gases licuados del petróleo y gas natural.  
 Consumo anual: 1.782 toneladas.  
 Presión de distribución: 1,75 kilogramos por centímetro cuadrado.  
 Almacenamiento de gas licuado del petróleo: 297 metros cúbicos.  
 Red de distribución:  
 Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.  
 Presupuesto: 279.000.000 de pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía (calle Santa Lucía, 9, de Zaragoza), en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 21 de marzo de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

**Núm. 20.269****SOLICITUD de concesión administrativa para servicio público de gases combustibles.**

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: Repsol Butano, S.A. (calle Arcipreste de Hita, 10, Madrid).

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gases licuados del petróleo y gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Caspe, en la provincia de Zaragoza.

**Características:**

Tipo de gas: Gases licuados del petróleo y gas natural.  
 Consumo anual: 557 toneladas.  
 Presión de distribución: 1,75 kilogramos por centímetro cuadrado.  
 Almacenamiento de gas licuado del petróleo: 178,200 metros cúbicos.  
 Red de distribución:  
 Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.  
 Presupuesto: 147.100.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía (calle Santa Lucía, 9, de Zaragoza), en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 21 de marzo de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

**Núm. 20.270****SOLICITUD de concesión administrativa para servicio público de gases combustibles.**

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: Repsol Butano, S.A. (calle Arcipreste de Hita, 10, Madrid).

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gases licuados del petróleo y gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Tauste, en la provincia de Zaragoza.

**Características:**

Tipo de gas: Gases licuados del petróleo y gas natural.  
 Consumo anual: 557 toneladas.  
 Presión de distribución: 1,75 kilogramos por centímetro cuadrado.  
 Almacenamiento de gas licuado del petróleo: 178,200 metros cúbicos.

**Red de distribución:**

Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.  
 Presupuesto: 126.200.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía (calle Santa Lucía, 9, de Zaragoza), en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 21 de marzo de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

**SECCION SEXTA****ALMONACID DE LA CUBA****Núm. 21.303**

Angel Mínguez Royo ha solicitado licencia de actividad de explotación porcina, con emplazamiento en Val de Maguín, polígono 8, parcela 52.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Almonacid de la Cuba, 1 de abril de 1996. — El alcalde.

**ALMONACID DE LA CUBA****Núm. 21.304**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 28.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones a los efectos establecidos en el artículo 151.2.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto. Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1996, aprobó la plantilla de personal de esta Corporación municipal para 1996, con el siguiente desglose:

**Plantilla de personal 1995**

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

1. Habilitación de carácter nacional:

1.1 Una plaza de secretario-interventor de habilitación nacional, grupo B, nivel 16 de complemento de destino, en propiedad.

3. Escala de Administración general:

3.2-D-3 Una plaza de operario de servicios múltiples, grupo E, nivel 5, en propiedad.

Almonacid de la Cuba, 1 de abril de 1996. — El alcalde, Gregorio Jalle Rupérez.

**ALMONACID DE LA SIERRA****Núm. 21.371**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del día 13 de febrero, en los mismos términos que se publicaron en el BOP número 51, de fecha 2 de marzo de 1996.

Almonacid de la Sierra, 2 de abril de 1996. — El alcalde, Francisco Compe Martínez.

**AZUARA****Núm. 21.302**

Virgilio Marín Royo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una explotación porcina de cebo en el paraje "Plano Alto", parcelas 173 y 174 del polígono 39, del término municipal de Azuara.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Azuara, 29 de marzo de 1996. — El alcalde.

**BOQUIÑENI****Núm. 21.321**

Pilar Mateo Tabuenca (DNI 17.292.519-S) ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación porcina, con emplazamiento en finca "El Monte", de Boquiñeni, considerándose que la misma puede resultar calificada ente las comprendidas en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Boquiñeni, 3 de abril de 1996. — El alcalde-presidente, Félix Coscolla Benedí.

#### CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 21.372

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal.

Dicho presupuesto se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si no se formulara ninguna se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castejón de Valdejasa, 1 de abril de 1996. — El alcalde, Avelino Bonet Ansodi.

#### CETINA

Núm. 21.373

Aprobado por el Ayuntamiento de Cetina el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta del arriendo de una parte del silo, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a efectos de su reclamación.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto del contrato. — Arriendo de una finca propiedad del Ayuntamiento de Cetina, con destino a la instalación de una fábrica de cosméticos, con una superficie de 375 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — Se fija en 300.000 pesetas anuales, y se revisará cada año según el índice de precios al consumo.

Plazo de arrendamiento. — Por un plazo de quince años.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en días de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Fianza provisional. — 6.000 pesetas.

Fianza definitiva. — El 4% del precio de la adjudicación.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Cetina, 1 de abril de 1996. — El alcalde.

#### EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 21.308

No habiendo sido posible practicar la notificación a la entidad Artel Aragonesa de Telefonía, S.A., en el domicilio que consta en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la referida empresa que el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

«El Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 1990, acordó conceder a la empresa Artel Aragonesa de Telefonía, S.A. (en adelante Artel, S.A.), una subvención de 20.000.000 de pesetas para la instalación en Ejeja de los Caballeros de una industria dedicada a la elaboración y montaje de componentes electrónicos y eléctricos para la industria del sector telefónico y electrodomésticos. Dicha subvención se condicionó al mantenimiento por parte de la antecitada empresa de un determinado volumen de trabajadores durante los cuatro primeros años de actividad, y para garantizar su cumplimiento la empresa depositó dos avales, por importe total de 20.000.000 de pesetas, de la entidad Fianzas y Crédito, Compañía de Seguros y de Reaseguros, S.A. (en adelante Fianzas y Crédito, S.A.).

Durante los tres primeros años de actividad, computados desde el mes de marzo de 1991 hasta el mes de febrero de 1994, ambos inclusive, la empresa Artel, S.A., acreditó ante este Ayuntamiento la media anual de ocupación de trabajadores requerida, por lo que, de conformidad con el contenido del acuerdo de concesión de la subvención, el Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros autorizó tres disminuciones del aval depositado por cuantía de 5.000.000 de pesetas cada uno, dando traslado de dichos acuerdos a la entidad avalista.

Una vez transcurrido el cuarto año, correspondiente al período marzo 1994/febrero 1995, al no haber acreditado la empresa subvencionada el mantenimiento durante dicho período del volumen de ocupación de treinta trabajadores exigido en el acuerdo de concesión de la subvención, se inició el expediente de ejecución del importe restante de la garantía depositada por aval por cuantía de 5.000.000 de pesetas, que se puso en conocimiento de los interesados para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes, según prescribe el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 4 de diciembre de 1995 la entidad Fianzas y Crédito, S.A., presentó un escrito en el que expone las alegaciones que, de forma sucinta, se relacionan:

1.ª El Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros no justifica el incumplimiento de las obligaciones de Artel, S.A., ni cuantifica los daños ocasionados por el incumplimiento, de conformidad con el artículo 68 de la Ley del Contrato de Seguro.

2.ª Artel, S.A., ha cumplido los requisitos exigidos por el Ayuntamiento en el acuerdo plenario de concesión de la subvención municipal en lo referente a la contratación de cien trabajadores en cuatro años. El número de empleados exigidos para cada año era de carácter aleatorio. La cifra de cien trabajadores contratados por Artel, S.A., se superó durante los tres primeros años.

3.ª El Ayuntamiento debe desglosar el importe que pretende ejecutar y cuantificar la deuda aportando resolución motivada en la que se determine la cantidad líquida de los posibles daños y perjuicios económicos, de acuerdo con el artículo 179 del Reglamento General de Contratación del Estado.

4.ª Las compañías aseguradoras no pueden proceder en ningún momento al pago arbitrario de reclamaciones sin la justificación clara del motivo que causa el siniestro. Sólo harán frente al pago de las indemnizaciones si se cumplen los requisitos del artículo 68 de la Ley del Contrato de Seguro.

Por último, en virtud de las alegaciones anteriores, Fianzas y Crédito, S.A., solicita que se declare no haber lugar a la ejecución a los avales correspondientes.

Considerando el contenido del informe emitido por el señor secretario general, en el que propone la desestimación de todas las alegaciones formuladas por Fianzas y Crédito, S.A., en el expediente de referencia por los motivos que, en síntesis, se señalan:

1.º El Ayuntamiento sí justifica el incumplimiento de las obligaciones de Artel, S.A., y sí cuantifica los daños ocasionados por el incumplimiento. Así consta en el informe de la señora interventora municipal de fecha 15 de noviembre de 1995, que en su apartado cuarto dice literalmente:

«Una vez transcurrido el cuarto año, correspondiente al período marzo 94/febrero 95, la empresa subvencionada no ha acreditado el mantenimiento durante dicho período del volumen de ocupación de treinta trabajadores exigido en el acuerdo de concesión de la subvención, por lo que, a juicio de esta Intervención, procede iniciar el expediente de ejecución del importe restante de la garantía depositada por aval, que asciende a 5.000.000 de pesetas.»

2.º Los requisitos exigidos en el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 1990, en relación al mantenimiento de un volumen de ocupación de trabajadores, tenían una dimensión temporal de carácter anual. Artel, S.A., debía acreditar cada año la contratación de un determinado número de trabajadores. Así, el Ayuntamiento comprobaría anualmente los justificantes aportados por la empresa referidos a ese requisito y autorizaría, en su caso, la cancelación de 5.000.000 de pesetas del importe del aval, o parte proporcional, con carácter anual. La interpretación correcta del acuerdo nos lleva a la conclusión de que el número de empleados que debía contratar Artel, S.A., era de naturaleza taxativa.

3.º El desglose y la cuantificación exigida por la alegante aparecen recogidos en el apartado cuarto del informe de la señora interventora municipal, ya conocido.

4.º Se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 68 de la Ley 50 de 1980, de 8 de octubre, reguladora del Contrato de Seguro, para que la aseguradora Fianzas y Crédito, S.A., indemnice al asegurado, Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, con la cantidad de 5.000.000 de pesetas por el incumplimiento por parte del tomador del seguro, Artel, S.A., de sus obligaciones, y ello porque la entidad local ha sufrido un daño patrimonial valorable en ese importe dinerario: el Ayuntamiento entregó 20.000.000 de pesetas a Artel, S.A., si contratara anualmente un determinado número de trabajadores y, según consta en el informe de la Intervención municipal, durante el cuarto año Artel, S.A., no cumplió con su obligación, por lo que procede que por parte del Ayuntamiento se obtenga el resarcimiento de la parte proporcional de la subvención, 5.000.000 de pesetas, pues, en otro caso, estaríamos en presencia de un enriquecimiento injusto por parte de la empresa beneficiaria de la ayuda municipal.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Fomento propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Rechazar las alegaciones formuladas por Fianzas y Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en el trámite de audiencia concedido a los interesados en el presente expediente de ejecución de garantía por aval, por los motivos expuestos en los antecedentes del presente acuerdo.

Segundo. — Ejecutar la garantía por importe de 5.000.000 de pesetas, depositada por aval prestado por la entidad Fianzas y Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., para responder ante este Ayuntamiento de las condiciones establecidas en el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 1990, relativo a la concesión de subvención a la empresa Artel Aragonesa de Telefonía, S.A., para la instalación en Ejeja de los Caballeros de una industria dedicada a la elaboración y montaje de componentes electrónicos y eléctricos para la industria del sector telefónico y electrodomésticos, al no haber acreditado la empresa subvencionada el mantenimiento durante el cuarto año de actividad del volumen de ocupación de treinta trabajadores exigido en el antecitado acuerdo plenario.

Tercero. — Requerir a Fianzas y Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., para que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, ingrese la cantidad de 5.000.000 de pesetas en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en Ibercaja, oficina principal de esta localidad, cuenta núm. 2.085/0864/21/0300110146, o directamente en la

Caja municipal. La falta de pago a su vencimiento determinará el inicio del procedimiento de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La referida impugnación requerirá comunicación previa al órgano municipal que ha dictado el acto recurrido.

Ejea de los Caballeros, 2 de abril de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

#### FIGUERUELAS

Núm. 21.323

Anselmo Lladós Rosell, actuando en nombre de Cristalería Española, S.A., ha solicitado licencia para establecer almacén regulador de vidrio laminado para automóvil y futuro premontaje de parabrisas, lunetas y laterales, con emplazamiento en el polígono P-6, parcela IN-41.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas, 3 de abril de 1996. — El alcalde, Miguel Angel Royo Oliveros.

#### FIGUERUELAS

Núm. 21.324

Marianela Aznar Portela ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja de engorde de ganado vacuno, con emplazamiento en Cabezo de las Navas, sin número, de Figueruelas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas, 2 de abril de 1996. — El alcalde, Miguel Angel Royo Oliveros.

#### GELSA

Núm. 21.319

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que puede consultarse durante el plazo de treinta días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Gelsa, el expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales de este municipio, actualmente en fase de aprobación inicial. Durante dicho plazo, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gelsa, 1 de abril de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo Perea.

#### LAGATA

Núm. 21.325

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 25.736.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto. Lagata, 26 de marzo de 1996. — El alcalde.

#### ANEXO

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.650.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.875.000.
4. Transferencias corrientes, 225.000.
6. Inversiones reales, 20.446.000.
9. Pasivos financieros, 540.000.

Suma estado de gastos, 25.736.000 pesetas.

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.550.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.835.000.
4. Transferencias corrientes, 4.250.000.
5. Ingresos patrimoniales, 551.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 100.000.
7. Transferencias de capital, 11.450.000.
8. Activos financieros, 1.000.000.
9. Pasivos financieros, 3.000.000.

Suma estado de ingresos, 25.736.000 pesetas.

Plantilla de personal:

Funcionario:

—Un secretario-interventor para agrupación, ocupada en propiedad, con nivel 16.

#### LA JOYOSA

Núm. 15.120

EZPAN, S.L., ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de fábrica de pan, con emplazamiento en la calle Ramón y Cajal, número 21, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Joyosa, 11 de marzo de 1996. — El alcalde.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 21.316

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente núm. 4 de 1995, instruido para la habilitación y suplemento de créditos del presupuesto municipal vigente, por el presente se anuncia la elevación de aquélla a definitiva, en los términos autorizados por los artículos 158 y 150 de la Ley 39 de 1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el siguiente resumen:

##### Partida, explicación e importe en pesetas

##### Suplementos de créditos

- 121.225. Tributos. 387.342.
  - 121.22601. Atenciones protocolarias. 814.361.
  - 121.22602. Publicidad y propaganda. 1.155.460.
  - 121.22700. Trabajos de limpieza. 99.135.
  - 121.22706. Técnicos, estudios y proyectos. 239.968.
  - 121.22708. Servicios de recaudación. 769.410.
  - 121.22710. Otros trabajos. 231.634.
  - 121.330. Intereses. 90.006.
  - 121.349. Otros gastos financieros. 51.790.
  - 121.93100. Préstamo Ibercaja. 500.
  - 4322.22100. Energía eléctrica. 3.186.287.
  - 4420.22700. Recogida de basura. 3.016.714.
  - 4511.411. Patronato de Cultura. 127.245.
  - 4511.463. Educación permanente adultos. 800.927.
- Total, 10.970.779 pesetas.

##### Procedencia de fondos

Remanente de tesorería:

870. Remanente de tesorería. 10.970.779.

Total, 10.970.779 pesetas.

La Puebla de Alfindén, 27 de marzo de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 21.317

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente núm. 2 de 1995, instruido para la habilitación y suplemento de créditos del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, por el presente se anuncia la elevación de aquélla a definitiva, en los términos autorizados por los artículos 158 y 150 de la Ley 39 de 1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el siguiente resumen:

##### Partida, explicación e importe en pesetas

- 121.16000. Seguridad Social. 48.502.
  - 121.22601. Atenciones protocolarias. 156.725.
  - 121.22707. Imprenta, edición Boletín. 120.283.
  - 4512.141. Profesores de la Banda. 276.756.
- Total, 602.266 pesetas.

##### Procedencia de fondos

- 39900. Cuotas alumnos Banda. 179.521.
  - 400. Subvenciones Ayuntamiento. 97.745.
  - 480. Subvenciones Diputación Provincial de Zaragoza. 325.000.
- Total, 602.266 pesetas.

La Puebla de Alfindén, 27 de marzo de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 21.318

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente núm. 2 de 1995, instruido para la habilitación y suplemento de créditos del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, por el presente se anuncia la elevación de aquélla a definitiva, en los términos autorizados por los

artículos 158 y 150 de la Ley 39 de 1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el siguiente resumen:

*Partida, explicación e importe en pesetas*

**Transferencias positivas**

121.21300. R.M.C. Maquinaria, instalaciones, etc. 73.007.

Total, 73.007 pesetas.

**Procedencia de fondos**

A) Por transferencias de partidas:

121.13100. Director gerente y socorrista. 73.007.

Total, 73.007 pesetas.

La Puebla de Alfindén, 27 de marzo de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

**Patronato Municipal de Deportes**

**Núm. 21.327**

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, acordó proceder a la adjudicación mediante concurso del arrendamiento del servicio del bar en las piscinas municipales, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la misma.

Se expone al público el pliego de condiciones referido, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Arrendamiento del servicio del bar en las piscinas municipales.

Tipo de licitación: 325.000 pesetas, mejorable al alza.

Plazo de concesión: Del 1 de junio al 30 de septiembre de 1996.

Garantías: Provisional, 6.500 pesetas; definitiva, el equivalente al 4% del importe de adjudicación.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días de oficina y de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Puebla de Alfindén, 29 de marzo de 1996. — El presidente, Carlos Moliné Fernando.

**LUCENI**

**Núm. 21.299**

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1996, el presupuesto municipal para 1996, nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 87.000.000 de pesetas.

Los interesados podrán examinar el expediente y formular, en su caso, alegaciones durante el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio.

Si no se formularan reclamaciones, dicho presupuesto quedaría definitivamente aprobado de forma automática.

Luceni, 1 de abril de 1996. — El alcalde, Juan Antonio Aznar Pagés.

**LUCENI**

**Núm. 21.300**

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por el establecimiento de redes de abastecimiento y saneamiento de una parte de la ronda de San Isidro.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días y formular las alegaciones que estimen oportuno, pudiendo, asimismo, constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes durante dicho período, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante dicho plazo no se formularan reclamaciones la aprobación se elevará a definitiva de forma automática.

Luceni, 1 de abril de 1996. — El alcalde, Juan Antonio Aznar Pagés.

**MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS**

**Núm. 21.326**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, la cuenta general correspondiente al presupuesto del ejercicio de 1995 estará expuesta en la Secretaría de esta Mancomunidad por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por conveniente.

Leciñena, 25 de marzo de 1996. — El presidente de la Mancomunidad, Leandro Maza Murillo.

**MANCOMUNIDAD ALTAS CINCO VILLAS**

**Núm. 21.381**

El Consejo Comarcal de esta Mancomunidad acordó adjudicar el contrato de suministro de contenedores para el servicio mancomunado de recogida de residuos sólidos urbanos a la empresa Jcoplatic, S.L., con arreglo a la oferta presentada por esta empresa en el concurso convocado, que asciende en la parte económica a 5.500.000 pesetas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 94.3 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sos del Rey Católico, 1 de abril de 1996. — El presidente, Angel Bueno Villanueva.

**MARIA DE HUERVA**

**Núm. 21.322**

María Teresa Marín Belsué, en nombre y representación de Rapa Calderera y Montajes, S.L., ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de calderería y montajes, con emplazamiento en el polígono El Plano Las Canales, lado izquierdo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 2 de abril de 1996. — El alcalde, José Luis Jaime Gil.

**MEDIANA DE ARAGON**

**Núm. 21.315**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo resumen es el siguiente:

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 6.900.000.
3. Tasas y otros ingresos, 10.250.000.
4. Transferencias corrientes, 15.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 5.850.000.
7. Transferencias de capital, 16.000.000.
9. Pasivos financieros, 1.500.000.

Total ingresos, 55.500.000 pesetas.

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 10.807.200.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.092.800.
3. Gastos financieros, 1.000.000.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000.
6. Inversiones reales, 19.500.000.
9. Pasivos financieros, 6.600.000.

Total gastos, 55.500.000 pesetas.

Asimismo fue aprobada la siguiente plantilla de personal:

Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16, en propiedad.

Personal laboral:

—Una plaza de empleado de servicios múltiples, jornada completa.

—Una plaza de asistente social, con otros municipios.

—Una plaza de coordinador de deportes, con otros municipios.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mediana de Aragón, 30 de marzo de 1996. — El alcalde, José Alfonso Blasco Mainar.

**MORATA DE JALON**

**Núm. 21.307**

Por plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOP, se encuentra expuesta en la Secretaría municipal la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio económico de 1995, acompañada de los documentos exigidos por la legislación vigente y del informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarla durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportuno durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988.

Morata de Jalón, 1 de abril de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Aznar Ibáñez.

**MUEL**

**Núm. 21.320**

Aprobado el proyecto técnico de renovación de tubería de abastecimiento de agua y saneamiento en avenida de la Virgen de la Fuente y construcción de un nuevo colector en Muel, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1996, se expone a información pública por un plazo no inferior a quince días al objeto de presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas; de no presentarse se considerará definitivamente aprobado.

Muel, 8 de abril de 1996. — El alcalde, Cristóbal Ansón Mozota.

**NOVALLAS****Núm. 21.376**

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación, a través de arrendamiento de servicios, de las instalaciones del bar de las piscinas municipales y del bar del pabellón del Complejo Santo Domingo, se expone al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuando se considere necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto. — Adjudicar, a través de arrendamiento de servicios, las instalaciones del bar de las piscinas y del bar del pabellón del Complejo Santo Domingo.

Plazo. — La duración del contrato será de tres años.

Fianzas. — Fianza provisional, el 2% del tipo de licitación, y la definitiva, el 4% del precio.

Tipo de licitación. — Se fija el tipo de licitación en 400.000 pesetas.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Apertura de plicas. — Se efectuará el tercer día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación, a las 13.30 horas, excepto los sábados.

Modelo de proposición. — Las proposiciones deben formularse con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., DNI ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del concurso para la adjudicación, a través de arrendamiento de servicios, de las instalaciones del bar de las piscinas del Complejo Santo Domingo y del bar del pabellón para su explotación, así como de las condiciones fijadas para el mismo, que acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas para el primer año, comprometiéndose a suscribir el correspondiente contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Acompañan a dicha proposición los siguientes documentos:

—Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por la legislación vigente.

—Referencias técnicas y profesionales.

—Memoria de la organización y del funcionamiento de los servicios, así como la descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y mejoras que propone llevar a cabo.

En caso de sociedades, escritura de constitución y de poder bastantado a favor del proponente.

Novallas, 1 de abril de 1996. — El alcalde.

**NUEZ DE EBRO****Núm. 21.309**

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 1996, el padrón relativo a la tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado, tercer cuatrimestre de 1995, y padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1996, se exponen al público durante el plazo de quince días.

Los interesados podrán consultarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Nuez de Ebro, 29 de marzo de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Rosario Mombiela.

**NUEZ DE EBRO****Núm. 21.310**

El Pleno del Ayuntamiento de Nuez de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de marzo de 1996, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 62.307.211 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Nuez de Ebro, 29 de marzo de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Rosario Mombiela.

**NUEZ DE EBRO****Núm. 21.311**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Nuez de Ebro, 29 de marzo de 1996. — La alcaldesa, Rosario Mombiela.

**SALILLAS DE JALON****Núm. 21.305**

María Teresa Garza Grima ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de carnes, con emplazamiento en calle General Franco, número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Salillas de Jalón, 1 de abril de 1996. — El alcalde.

**SALVATIERRA DE ESCA****Núm. 21.380**

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de rehabilitación de fachadas y cubierta de la escuela, se somete el expediente a información pública y presentación de reclamaciones por el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario por la presentación de reclamaciones.

Objeto: Rehabilitación de fachadas y cubierta de la escuela pública.

Tipo: 3.559.413 pesetas, mejorado a la baja.

Fianza: Provisional, de 71.188 pesetas; definitiva, por el 4% del remate.

Proposiciones: Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Deberán ir acompañadas de la documentación indicada en el pliego de condiciones y presentarse en sobre cerrado con el título: "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta convocada por el Ayuntamiento de Salvatierra de E sca para rehabilitación de fachadas y cubierta de la escuela", con arreglo al modelo aprobado en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: En el Ayuntamiento, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Salvatierra de E sca, 15 de marzo de 1996. — El alcalde, Valerio Bescós Navarro.

**SIGÜES****Núm. 21.379**

Baltasar Guallar Atrián ha solicitado licencia municipal para instalar una nave desmontable de 900 metros cuadrados, cuyo destino es servir de paridera para ganado ovino, en este término municipal, en terrenos rústicos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Sigüés, 3 de abril de 1996. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

**TAUSTE****Núm. 21.301**

Ramón Zuffa Barrón, en nombre y representación de Transworld Metal, S.A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de recuperación de chatarras electrónicas, telefónicas y cables, con emplazamiento en el polígono industrial Las Rozas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 2 de abril de 1996. — El alcalde accidental, Enrique Castillo Usán.

**TAUSTE****Núm. 21.377**

Antonio Labarta González, en nombre y representación de Labarta Oil, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en la carretera A-126, punto kilométrico 37,900.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 2 de abril de 1996. — El alcalde.

**TAUSTE****Núm. 23.105**

El período de cobranza, en voluntaria, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1996 será el comprendido entre los días 24 de abril y 23 de junio de 1996.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos, en dicho período, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, devengando el 20% de recargo de apremio e intereses de demora.

Tauste, 16 de abril de 1996. — El alcalde, Luis Martínez Lahfla.

**UTEBO****Policía Local****Núm. 21.378**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el BOP, con un descuento del 20 % de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 4 de abril de 1996. — El instructor jefe de la Policía Local.

**Relación que se cita**

*Denunciado, matrícula, artículo infringido, sanción, clasificación y número de expediente*

Juan Francisco Fajardo Solórzano. Z-0498-AG. 132.1. 10.000. Leve. 508/96.

Manuel Sancho Martín. Z-7330-X. 91.2 g). 16.000. Grave. 607/96.

Eva Martínez Ortín. Z-1075-AU. 91.2 g). 16.000. Grave. 608/96.

Félix Gordo Martín. Z-2555-AN. 152. 10.000. Leve. 706/96.

José Ignacio Santamaría Tosao. Z-2126-AW. 152. 10.000. Leve. 301/96.

Santos Francisco Segura González. Z-3904-AT. 132.1. 2.000. Leve. 617/96.

Alejandro Bayod Gil. TE-6642-D. 91.2 g). 16.000. Grave. 613/96.

**VALMADRID****Núm. 21.382**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Valmadrid, 2 de abril de 1996. — El alcalde, Carmelo Montanel Montanel.

**VIERLAS****Núm. 21.312**

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1996, acordó adjudicar a Consypro, S.A., el contrato de acondicionamiento de espacio público de la plaza de la Inmaculada (primera fase), en la cantidad de 5.833.318 pesetas.

Vierlas, 1 de abril de 1996. — El alcalde.

**VILLALENGUA****Núm. 21.384**

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza número 5 y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, queda elevada a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

«Art. 3.º Para todos los habitantes:

3. Nichos permanentes a perpetuidad para un solo cuerpo, 45.000 pesetas.

5. Terrenos para panteones, 12.500 pesetas el metro.»

Villalengua, 2 de abril de 1996. — El alcalde-presidente, Angel Uriel Torrubia.

**VILLANUEVA DE GALLEGO****Núm. 21.306**

Clemente Bayo Fuentes, en representación de C.B. & Kapper, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación para industria dedicada a reparación y mantenimiento de equipos mecánicos en calle Zaragoza, sin número, esquina con calle número 2, de Villanueva de Gállego.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad de referencia podrán comparecer en la Secretaría de este Ayuntamiento para consultar el expediente y hacer las observaciones pertinentes.

Villanueva de Gállego, 30 de enero de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 20.600**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 143 de 1996, promovido por Banco del Comercio, S.A., contra José María Alcay Royo y Beatriz Fernández Mayo, en reclamación de 881.680 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Beatriz Fernández Mayo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 20.601**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 926 de 1995-A, promovido por Banco Pastor, S.A., contra Joaquín Diarte Lorente, Rosa María Lourdes de la Rica Lorenzo y Francisco González Torres, en reclamación de 1.290.786 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Francisco González Torres, Rosa María Lourdes de la Rica Lorenzo y Joaquín Diarte Lorente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 20.331**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 59 de 1996-A, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Juana Delgado Bas, herencia yacente y herederos desconocidos de Angel Velasco Rodríguez y Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, S.A., en reclamación de 8.199.739 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 20.602**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el núm. 1.574 de 1995-C, a instancias de María Pilar Juberías Luna, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Angeles Tomás de la Cruz, contra su esposo, Gregory-Ray Crawford, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 28 de marzo de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Tomás de la Cruz, en nombre y representación de María Pilar Juberías Luna, contra su esposo, Gregory-Ray Crawford, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

1. Se atribuye a María Pilar Juberías Luna la guarda y custodia de los dos hijos Gregorio Dee y Félix Ricardo, pudiendo continuar residiendo en el domicilio en que actualmente lo hacen.

2. La patria potestad sobre dichos menores será ejercida solamente por la madre.

3. Se declara el derecho de los hijos de recibir alimentos de su padre, dejando su determinación para ejecución de sentencia.

4. Procede la disolución del régimen económico matrimonial, cuya determinación podrá llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 20.603**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de separación sin acuerdo núm. 1.253 de 1995-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Ana Cruz San Sebastián Ponz, representada en virtud de turno de oficio, y contra Bienvenido García Romana, declarado en situación de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Ana Cruz San Sebastián Ponz, contra su esposo, Bienvenido García Romana, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella decretando por esta sentencia la separación matrimonial de ambos litigantes, que se regirá por los mismos efectos establecidos en el auto de 25 de noviembre de 1994, excepto la medida sexta, que se modifica, quedando en lo sucesivo así redactada y vigente:

6.º Como pensión de alimentos para los hijos menores José Antonio y Beatriz, el señor García entregará a la señora San Sebastián, en los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 20.000 pesetas, que se actualizará anualmente cada 1 de enero, en proporción a las variaciones del índice de precios al consumo publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Bienvenido García Romana, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 20.604**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de justicia gratuita núm. 159 de 1996-C, instado por Silvia María Laín Zapata, contra Karim Bari, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a Karim Bari, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 3 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, comparezca en la sede de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), a fin de asistir como parte demandada a la comparecencia prevenida en la ley, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba admisibles en derecho de los que intente valerse, y con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 20.605**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el número 835 de 1995-A, en los que se ha pronunciado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de marzo de 1996. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 835 de 1995, a instancia de Francisco Mínguez Tornero, mayor de edad, casado, vecino de Almansa (Albacete), con domicilio en calle San Faustino, número 6, representado por la procuradora doña Ana Beatriz García-Escudero Domínguez y asistido por la letrada señora Marco Jimeno, contra Magdalena Acerete Giménez, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Ana Beatriz García-Escudero Domínguez, en nombre y representación de Francisco Mínguez Tornero, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, Magdalena Acerete Giménez, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Alicante, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y al objeto de notificar la sentencia pronunciada a la demandada rebelde, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto ante este Juzgado, personándose mediante procurador de los Tribunales y dirigida por letrado en ejercicio y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Cuarta, como órgano competente para resolverlo, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7** **Núm. 20.332**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 236 de 1996, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Rubio Rioja Gestión Logística, S.A., y Servicio de Transportes Rápidos STR, S.A., en reclamación de 3.734.362 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Rubio Rioja Gestión Logística, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 8** **Núm. 20.220**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 772 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Servicios Especiales y Mantenimientos, S.L., y Julián Vicente Villanueva, en reclamación de 23.465.253 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Servicios Especiales y Mantenimientos, S.L., y Julián Vicente Villanueva, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9** **Núm. 20.221**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 152 de 1996, promovidos a instancia de People Zaragoza ETT, S.L., representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, contra Chatarra Blasco, S.A., domiciliada en Zaragoza (carretera del Aeropuerto, kilómetro 1), sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 28 de marzo de 1996 se ha mandado emplazar a Chatarra Blasco, S.A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9** **Núm. 20.222**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de marzo de 1996. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 732 de 1994, instados por compañía mercantil Alvarez Beltrán, S.A. (CIF A-50.049.519), domiciliada en Zaragoza (calle Sagrada Familia, núm. 4), representada por la procuradora doña María Josefa Cabeza Irigoyen y asistida por el letrado don Alfredo Alvarez Alcolea, contra compañía mercantil Marvi Electricidad, S.L., en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar la demanda interpuesta por la procuradora doña María Josefa Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de compañía mercantil Alvarez Beltrán, S.A., debo condenar y condeno a la demandada compañía mercantil Marvi Electricidad, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 3.014.125 pesetas, más los intereses legales de esta suma, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Marvi Electricidad, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndose constar que la sentencia no es firme y que podrá interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su publicación.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 20.224**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 875 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de marzo de 1996. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 875 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Jorge Luis Guerrero Fernández, siendo demandados Eugenio Placi Blanco Pardo, Dolores Avila García Diéguez, José Eugenio Blanco García y Luis Blanco García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Eugenio Placi Blanco Pardo, Dolores Avila García Diéguez, José Eugenio Blanco García y Luis Blanco García, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.393.561 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se caucen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eugenio Placi Blanco Pardo, Dolores Avila García Diéguez, José Eugenio Blanco García y Luis Blanco García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 20.336**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 842 de 1994, promovido por Talleres Godoy, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, contra Ibermontajes Jordán, S.A., en reclamación de 57.049 pesetas de principal y las de 40.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Ibermontajes Jordán, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 20.225**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 184 de 1996 de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a la demandada Scragón, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 15.757.517 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 20.226**

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 113 de 1996, a instancia de La Zaragozana, S.A., contra Miguel Bravo Casses, Ricardo Francisco Rozas Racho y Surf, S.C., sobre cognición, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Jesús Escudero Cinca. En Zaragoza a 28 de marzo de 1996. — Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; conforme se interesa, emplácese al demandado Miguel Bravo Casses por medio de edictos, a fin de que en el término de nueve días comparezca en las presentes actuaciones; hágase saber igualmente que habiéndose decretado el embargo preventivo de bienes propiedad de los demandados, y dado el ignorado paradero de dicho demandado, se ha practicado el mismo en los estrados del Juzgado.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Miguel Bravo Casses, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 20.227**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 935 de 1995 de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a la demandada María Isabel Bayo Pérez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 238.731 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 20.319**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 1 de 1996, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Mariño Goñi, S.A. (avenida de Cataluña, núms. 89-91), habiendo designado como interventores judiciales a don Ramiro Gil Oliván, don Jesús Monclús Fraga y don Juan Francisco Morellón Bernad.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación****Núm. 20.337**

En el procedimiento de menor cuantía número 782 de 1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Ibertubo, S.A., contra Moyfu, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Ibertubo, S.A., contra Moyfu, S.L., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 1.094.843 pesetas, más intereses legales, incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento de la cambial, y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a Moyfu, S.L., extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación****Núm. 20.338**

En el procedimiento de menor cuantía número 414 de 1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Pascual Sola Crespo, contra Construcciones Jaime, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de marzo de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 414 de 1995, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Pascual Sola Crespo, representado por el procurador don Alfredo Javier Gracia Galán y dirigido por el letrado señor Montesinos Lorén, y de otra, como demandada, Construcciones Jaime, S.L., sobre menor cuantía, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Gracia Galán, en nombre y representación de Pascual Sola Crespo, contra Construcciones Jaime, S.L., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 3.057.161 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Jaime, S.L., extendiendo firma la presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. —El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 20.339

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio de menor cuantía núm. 53 de 1996, promovidos por Banca Catalana, S.A., contra María Luisa Peirona Polo, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a María Luisa Peirona Polo, a fin de que en el improrrogable término de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Si compareciere se le concederán diez días para contestar a la demanda, entregándole las copias de la demanda y documentos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada María Luisa Peirona Polo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 20.606

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 7 de 1996, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de Guillermo Herrando Iranzo, hijo de Blas y de Raimunda, casado, natural de Rudilla (Teruel) y vecino de esta capital, fallecido en la citada ciudad el día 9 de enero de 1970.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicho causante, así como que ha concurrido a reclamar su herencia, y respecto de todos los bienes, derechos y acciones, su hermana de doble vínculo Pilar Herrando Iranzo.

Se llama a los que se crean con igual derecho de sucesión que la que ahora pretende, a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a alegarlo.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 20.229

En autos de juicio de cognición, seguidos al núm. 255 de 1996-D a instancias de María Luisa Hernández Montero, Pedro Hernández Montero, José María Hernández Montero, Alfonso Hernández Montero y Juan Manuel Hernández Montero, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Miguel Lázaro Gómez, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña Inmaculada Laviña Querol. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1996. — Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a María Luisa Hernández Montero, Pedro Hernández Montero, José María Hernández Montero, Alfonso Hernández Montero y Juan Manuel Hernández Montero, y en su nombre al procurador don Fernando Peiré Aguirre, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y en la forma previstos en la ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a herederos desconocidos y herencia yacente de Miguel Lázaro Gómez, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en lega forma para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezcan por escrito y bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe. — Conforme, el magistrado-juez. — El secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Miguel Lázaro Gómez, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 20.610

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 46 de 1995, instados por Jesús Durán Lamata, representado por el pro-

curador señor Alvira, contra la empresa Lord-Komodón, S.C., en el cual se ha acordado citar a la expresada demandada en la persona de su legal representante don Pascual Enguita Melendo, en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo próximo, a las 10.30 horas, para la celebración del correspondiente juicio, al que deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Se advierte al citado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.563 de la Ley de Enjuiciamiento Civil: "el desahucio por falta de pago de las rentas de las cantidades asimiladas o de las cantidades cuyo pago hubiera asumido el arrendatario en el arrendamiento de viviendas o en el arrendamiento de una finca urbana habitable en la que se realicen actividades profesionales, comerciales o industriales podrá ser enervado por el arrendatario si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude".

Se advierte igualmente al citado que es preceptiva la asistencia del abogado y procurador

Y para que sirva de citación a la demandada Lord-Komodón, S.C., en la persona de su legal representante don Pascual Enguita Melendo, se expide el presente en Calatayud a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

##### Cédula de citación de remate

Núm. 20.611

En el juicio ejecutivo número 61 de 1996 que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Moreno, contra Antonio Manjón de la Piedra y Concepción de la Piedra García, en reclamación de 521.247 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad ha acordado en esta fecha se cite de remate a los demandados indicados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dichos demandados sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de citación a los demandados indicados, expido la presente cédula en Calatayud a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 21.370

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 234 de 1995, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra José Bescós Til y Rosa María Murillo Grado, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte será preciso consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Casa en el barrio de Valareña, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en la calle Sur, núm. 4. Ocupa una superficie de 737 metros cuadrados, de los que se destinan 89,25 metros cuadrados a vivienda de una planta, 80 metros cuadrados en planta baja, 50 metros cuadrados en planta alta a dependencias, 25 metros cuadrados a cobertizo y el resto a descubiertos de corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.330, libro 293, folio 13, finca núm. 19.076. Valorada en la suma de 4.800.000 pesetas.

Sin perjuicio de la que se pueda llevar a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 20.349

Doña Inés Ramos Toral, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 267 de 1995-M se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la villa de La Almunia de Doña Godina a 20 de marzo de 1996. — Vistos por don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el núm. 267 de 1995-M, promovidos a instancia de Pablo Vicente de Vera, vecino de Brea de Aragón (Zaragoza), plaza de España, número 3, representado por el procurador de los Tribunales señor Adiego García y asistido por la letrada señora Isla Subías, contra Augusto Manuel Rodríguez de los Angeles, con último domicilio en Zaragoza (calle Miguel de Ara, 35, 1.º), en situación procesal de rebeldía, y contra compañía de seguros Cervantes, domiciliada en Zaragoza (calle Coso, números 25-27), representada por el procurador de los Tribunales señor García Gayarre y dirigida por el letrado señor Navarro Salas, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Adiego García, en nombre y representación de Pablo Vicente de Vera, debo condenar y condeno a Augusto Manuel Rodríguez de los Angeles y a la compañía de seguros Cervantes a pagar al demandante la suma de 426.000 pesetas, intereses legales y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco José Polo Marchador, juez titular.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Augusto Manuel Rodríguez de los Angeles, en ignorado paradero, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La oficiala en funciones de secretaria, Inés Ramos Toral.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 20.613

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 32 de 1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Adiego García, contra Angel Moreno Trañ y María José Lacárcel Cailleux, en los que, y por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que más adelante se dirá.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frafla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 23 de mayo próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 24 de junio siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 24 de julio próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

##### Condiciones:

1.º El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018032495, un importe igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.º Hasta el día señalado por el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.º Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º A instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta:

Casa con patio descubierto sita en La Almunia (calle Ronda, sin número), en plano de emplazamiento con el número 16. Vivienda unifamiliar de 90 metros cuadrados de superficie útil. Consta de planta baja, con porche, zaguán, arranque de la escalera y anejo agrícola. Inscrita al tomo 1.769, folio 165, finca número 10.452 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Valorada en 6.292.620 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — SORIA

Núm. 20.609

Don José Miguel García Moreno, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Soria y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal con el núm. 340 de 1994, a instancia de Julián Sanz Romera, contra Javier Ansón Ibáñez, compañía mercantil Santos Rodríguez, S.L., y compañía aseguradora Mundser, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Palacios Belarrosa, en nombre y representación de Julián Sanz Romera, contra Javier Ansón Ibáñez, compañía mercantil Santos Rodríguez, S.L., y compañía aseguradora Mundser, debo condenar y condeno a los codemandados a pagar al actor la cantidad de 71.759 pesetas, con sus correspondientes intereses, que en el caso de la compañía aseguradora codemandada serán del 20% anual desde la fecha del accidente, de 28 de octubre de 1993, con expresa imposición a dichos codemandados de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se ha acordado la notificación al demandado Javier Ansón Ibáñez, en ignorado paradero, de la referida sentencia por medio del presente.

Dado en Soria a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, José Miguel García Moreno. — La secretaria, María Carmen Fernández Corredera.

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.607

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 94 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 27 de marzo de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Enrique D. Sánchez Baile solicitando ejecución en los presentes autos núm. 863 de 1995, seguidos contra Aragonesa de Mantenimiento, S.A.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 623.491 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aragonesa de Mantenimiento, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 623.491 pesetas en concepto de principal, más la de 74.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Aragonesa de Mantenimiento, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 20.247

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 117 de 1996, a instancia de Jesús Carlos Bordetas Oliván y siete más, contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Zanasa Inmobiliaria, S.L., a que abone a Jesús Carlos Bordetas Oliván, 462.972 pesetas; a Héctor Joaquín Saturque Oñín, 454.342 pesetas; a Carlos

Alastuey Ascaso, 322.814 pesetas; a Francisco Gállego Jurado, 470.542 pesetas; a Mariano Alastuey Ascaso, 454.342 pesetas; a Antonio Rabal Piedrafita, 606.705 pesetas; a Esteban Villa Medina, 499.190 pesetas, y a José Luna Sevillano, 341.278 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Zanasa Inmobiliaria, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 20.251

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 216 de 1996, a instancia de Miguel Angel Román García, en reclamación por despido, contra Aragonesa de Mantenimiento, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 29 de mayo de 1996, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Aragonesa de Mantenimiento, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP, haciéndole saber que las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 20.252

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 168 de 1996, a instancia de Vicente Delgado Blánquez, en reclamación de cantidad, contra Saturnino Riva Sainz Maza, Roldán Pastor, S.L., Gabriel Oliván (comisario de la quiebra), Teófilo Valero Royo (depositario de la quiebra), Promotora Naturaleza y Espacio, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 15 de mayo de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Saturnino Riva Sainz Maza, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP, haciéndole saber que las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 20.253

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 158 de 1996, a instancia de Manuela Vicente Escobedo, en reclamación de cantidad, contra Jochus, S.L. (Restaurante Puerto Chico), y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 13 de mayo de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Jochus, S.L. (Restaurante Puerto Chico), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP, haciéndole saber que las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 20.254

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 176 de 1996, a instancia de María Soraya Espinosa Ortiz, en reclamación por despido, contra La Oficina, S.C., Miguel Angel Prat García y Ana Pilar Olona Blasco (socios) y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 15 de mayo de 1996, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a La Oficina, S.C., y a Miguel Angel Prat García (socio), que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP, haciéndoles saber que las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

#### AUDITORIA FISCAL

##### PABLO F. FÉLEZ DÍAZ DE AZARA

Núm. 19.922

Don Pablo F. Félez Díaz de Azara, gestor administrativo colegiado núm. 232, auditor fiscal, con domicilio en calle Juana de Ibarbourou, número 1, principal, de Zaragoza;

Hace saber: Que al objeto de no incurrir en responsabilidad, se dejarán en suspenso cuantas gestiones se encuentren en tramitación hasta tanto el cliente se encuentre al corriente de pago o satisfaga las provisiones de fondos solicitadas.

Zaragoza, 1 de abril de 1996. — El gestor administrativo, Pablo F. Félez Díaz de Azara.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se solicitan, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial